



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-429**  
5 de abril de 2022

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que el doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó mediante Oficio CSJBOO22-151 del 4 de abril de 2022, permiso remunerado *“por el día 8 de abril de 2022, en razón a que adquirí un ticket aéreo para un viaje internacional previsto para ese día en las horas de la tarde, pero de manera intempestiva la aerolínea modificó el itinerario del vuelo, reprogramándolo para el mismo día en las horas de la mañana”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el funcionario judicial se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado al doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante el día 8 de abril de 2022, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** al interesado el contenido de la presente resolución.

[SIGNATURE-R]

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.PRCR/MFRT